

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	19:14:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para los repuestos, partes, componentes y materiales cambiados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de cumplir con las políticas de reutilización de los materiales para la conservación del medio ambiente de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante, solicitamos al respetable comité de selección que los repuestos a suministrar sean bajo la modalidad de intercambio, es decir el contratista retirará el repuesto dañado para su posterior envío a fábrica y/o distribuidor autorizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.13 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente:El área usuaria PRECISA, a fin de cumplir con las políticas de reutilización de los materiales para la conservación del medio ambiente de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante la modalidad de los repuestos a suministrar, estos deben ser nuevos, de fábrica y sin uso alguno y los cambiados serán bajo la modalidad de exchange (Intercambio, sólo en los casos que así lo establezca el fabricante de acuerdo a normas técnicas para la conservación del medio ambiente). En otros casos se entregarán a la entidad mediante el Formato N° 4 que forma parte de las respectivas bases del presente proceso de selección. Para su disposición siguiendo las políticas para la conservación del medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.13 REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES Y MATERIALES

a) Los repuestos, partes, componentes y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el ANEXO 1-A y las actividades de mantenimiento contratadas.

En caso el repuesto, parte, componente y material, no se encuentre en producción por fábrica, este podrá ser reemplazado por uno re manufacturado, previo documento del fabricante que acredite la discontinuidad de fabricación en el mercado de dicho componente. Asimismo, la DIHyS o quien haga sus veces en coordinación con el área usuaria deberá verificar la calidad del producto manufacturado suministrado. Los repuestos cambiados serán bajo la modalidad de exchange (intercambio, sólo en los casos que así lo establezca el fabricante de acuerdo a normas técnicas para la conservación del medio ambiente).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 19:14:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para los repuestos remanufacturados que se suministren durante la vigencia del contrato.

Solicitamos se acredite mediante una carta de garantía otorgado por el contratista.

Lo solicitado se requiere en atención a la claridad, coherencia y objetividad que deben tener los requisitos que forman parte de las bases integradas, y así fomentar la libre concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.13 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: En relación a su consulta el área usuaria PRECISA, con el objetivo de que se brinde un servicio especializado y garantizar a la entidad que los equipos funcionen correctamente y a fin de garantizar que el postor ganador de la buena pro pueda cumplir con el servicio especializado solicitado y el suministro integral e instalación de repuestos, partes y componentes para los equipos y sus componentes periféricos objeto de la convocatoria por cuenta del contratista en forma oportuna, y por tratarse de equipos de gran demanda por los estudios realizados, así mismo asumiendo, que el participante y/o contratista no es fabricante de repuestos, no es posible aceptar carta de garantía otorgada por el contratista, se mantiene lo solicitado en las bases del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 19:14:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del personal propuesto, se precisa que debe ser en mantenimiento de equipos biomédicos con sistemas de digitalización.

En razón de lo expresado, solicitamos adicionar capacitación en equipos similares, considerando a los siguientes: Digitalizadores y/o Rayos X Digitales, emitidos por fábrica de marcas existentes en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA.ESSALUD.2023 indica lo siguiente:El área usuaria PRECISA, a fin de garantizar la pluralidad de postores en cuanto a su consulta por tratarse de un servicio especializado se tendrá en cuenta parcialmente lo solicitado considerándose la Capacitación Idónea del personal en Equipos Biomédicos con Sistemas de Digitalización (Rayos X Digital Rodable) o Digitalizadores en general, de las diferentes marcas existentes en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3.2 CAPACITACION

-50 horas lectivas en capacitación en temas relacionados al mantenimiento de equipos Biomédicos con Sistemas de Digitalización (Rayos X Digital Rodable) y/o Digitalizadores en general, recibidos en los últimos 48 meses, del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20540726788

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Fecha de envío : 14/12/2023

Hora de envío : 19:14:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para la ACREDITACIÓN indican copia simple de Constancias o Certificados emitidos por universidades, colegios profesionales, entidades autorizadas por el Ministerio de Educación.

En ese sentido, solicitamos adicionar (además de los indicados) acreditar con copia simple de constancias o certificados emitido por fabricante de marcas existentes en el mercado y/o empresas especializadas en brindar servicios de equipos biomédicos, ello con la finalidad de evitar una manipulación errónea a los equipos objeto de convocatoria perjudicando al diagnóstico a los pacientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: En relación a su consulta SE PRECISA, en cuanto a la capacitación también se contempla que se acreditará con copia de Constancias o Certificados brindadas también por el fabricante y a fin de garantizar la pluralidad de postores considerando la libertad de concurrencia e igualdad de trato conforme establece los principios del TUO de la Ley N° 30225, se tendrá en cuenta lo solicitado, respecto a la acreditación de la capacitación con constancias o certificados de fabricantes de equipos de marcas existentes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3 . 2 R E Q U I S I T O S D E C A L I F I C A C I O N
B . 3 . 2 . C A P A C I T A C I O N
- A c r e d i t a c i ó n :

Se acreditará con copia simple de Constancias o Certificados emitidos universidades, colegios profesionales, entidades autorizadas por el Ministerio de Educación, como también por fabricantes de equipos de marcas existentes en el mercado.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 19:14:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover mayor participación de postores, respecto a la experiencia del postor en la especialidad solicitamos ampliar los servicios similares a lo siguiente: mantenimientos a Rayos X en general en Centros Públicos y/o Privados, lo cual permitirá que el contratista demuestre una amplia capacidad y atención a diversos equipos biomédicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: En relación a su consulta el área usuaria PRECISA, a fin de garantizar la pluralidad de postores y por tratarse de equipos que funcionan de forma interna o externa con Rayos X, se considerarán servicios similares a servicios de mantenimiento de equipos Biomédicos que contienen Sistema Digitalizador interno (Rayos X Digital Rodable) y los considerados de forma externa (Digitalizadores propiamente dichos), procediendo a detallarlo en las respectivas bases del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C E X P E R I E N C I A D E L P O S T O R E N L A E S P E C I A L I D A D

R e q u i s i t o s :

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento de Equipos Biomédicos que contienen Sistema Digitalizador de forma interna (Rayos X Digital Rodable) o externa en general (Digitalizadores) en Centros Públicos y/o Privados de atención de la salud.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 14/12/2023

Hora de envío : 22:03:08

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se menciona en el numeral 6.8 que el contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondiente de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, sin embargo, la misma no ha sido incluida como Requisito de Calificación - pese a ser un requisito relacionado a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, en tal sentido, se observa que no se ha incluido como requisito de calificación la exigencia de que la empresa acredite para la presentación de ofertas como requisito de calificación la mencionada autorización o licencia, por lo que se deberá incluir el precitado requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8.1 Literal: 6.8.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo que se contraviene Artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Nume

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: En relación a su Observación NO SE ACOGE, toda vez que en el numeral 6.8 de los Términos de Referencia CONDICIONES BASICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL IPEN. Sub numeral 6.8.1 El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondiente de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional-IPEN(Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio. Los alcances y las condiciones detalladas en las Bases(Términos de Referencia), están comprendidos en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Además, en el requerimiento el área usuaria ha establecido los requisitos de calificación que considera pertinentes que los postores cumplan a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 14/12/2023

Hora de envío : 22:03:08

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 6.8.2. se precisa que el personal técnico especializado que destaque el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento en el Centro Asistencial, deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio; sin embargo, no se ha establecido la oportunidad de presentación de la mencionada Licencia, por lo que en tal sentido se consulta ¿Si la Licencia en referencia se debe acreditar como requisito de perfeccionamiento del contrato, o en que etapa se requerirá? Toda vez que, no requerirlo en alguna etapa como la presentación de ofertas o perfeccionamiento del contrato, podría dar lugar a que cualquier personal que no cuente con dicha licencia brinde el servicio, incumpliendo así con las normas de seguridad referidas a protección de personas, seguridad de las fuentes, protección del medio ambiente, protección física y salvaguardias, exponiéndose innecesariamente y a los demás trabajadores de la institución que se puedan encontrar cerca al momento de prestarse el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8.2 **Literal:** 6.8.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4º de la Ley N°28028 ¿Ley de Regularización del uso de fuentes de radiación ionizante¿

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente:En relación a su consulta SE PRECISA, toda vez que en el numeral 6.8 de los Términos de Referencia CONDICIONES BASICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL IPEN. Sub numeral 6.8.2 se solicita que el personal técnico especializado deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN. Los alcances y las condiciones detalladas en las Bases(Términos de Referencia), están comprendidos en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Además en el requerimiento el área usuaria ha establecido los requisitos de calificación que considera pertinentes que los postores cumplan a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. No, obstante según lo expresado por el participante el citado documento se solicitará como requisito para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

o)

Licencias Individuales vigentes emitidos por el IPEN-OTAN. Del personal que destaque el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento en el Centro Asistencial y de acuerdo al personal propuesto en la oferta del postor.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:03:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Pag. 37 y 38

Numeral 16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El rubro penalidades establece en los numerales 7 y 8 que se aplicará una penalidad equivalente al 2% por ¿No contar con Licencia o autorización del IPEN del contratista para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes vigente¿ y ¿No contar con Licencia individual del IPEN para el personal técnico para la ejecución del servicio de mantenimiento vigente¿, sin embargo, no se precisa si la penalidad se aplicará por cada día que no se cuente con la licencia vigente o si será por acontecimiento, por lo que en tal sentido, se consulta si la penalidad se aplicará por día o por acontecimiento, teniendo en cuenta que el servicio versa sobre mantenimiento de digitalizador, por lo que la exposición a radiación es inminente y permanente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16

Literal: 16

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación el área usuaria con CARTA N°40-DIHY-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente:En relación a su Observación SE ACOGE, por tratarse de equipos que funcionan de forma interna o externa con Rayos X, donde se solicita como condición básica para la prestación del servicio la Autorización o Licencia correspondiente del contratista y personal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - IPEN, el incumplimiento estaría en contra de las Normas de Protección Radiológica y se penalizará por cada día de retraso y será acumulativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7) No contar con Lic. o autorización del IPEN del contratista para la prestación del serv.de mant. de Fuentes de Radiaciones Ionizantes vigente. El retraso en la renovación de la lic.se contabilizará por cada día y será acumulativo.

8)No contar con Lic.individual del IPEN para el personal técnico para la ejecución del serv. de mant. vigente. El retraso en la renovación de la lic. se contabilizará por cada día y será acumulativo.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 14/12/2023

Hora de envío : 22:03:08

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Pag. 37 y 38

Numeral 16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El rubro penalidades establece en el numeral 9 que se penalizará al contratista por No cumplir con los plazos en la evaluación, diagnóstico y reparación de la falla del equipo Especializado o de sus componentes periféricos, según Numerales 8.7 y 8.8 de los Términos de Referencia con el 2% del monto mensual facturado del centro asistencial por la cantidad de días o de incumplimiento.

En tal sentido, se observa dicha penalidad, en tanto a toda demora en la prestación de servicio corresponde la aplicación de la penalidad por mora, la misma que se encuentra detallada en la página 37 de las bases, por lo que deberá eliminarse la otra penalidad considerada en el numeral 9, caso contrario se contravendría el Artículo 163º del Reglamento, el cual establece que las otras penalidades constituyen penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162 (Penalidad por mora).

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16

Literal: 16

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: En relación a su Observación NO SE ACOGE, lo indicado en los numerales 8.7 y 8.8 de los términos de referencia se refiere al tiempo de respuesta en caso de presentarse ocurrencias y/o imprevistos de una falla o avería del equipo especializado, y como tal no están contemplados en la ejecución de las actividades programadas en el programada de mantenimiento. Por tanto, es potestad de la entidad el de asegurarse el mantenimiento oportuno en caso de imprevistos por la naturaleza de la prestación que se ejecuta de forma periódica mensual. Toda vez que la forma de retribución del servicio de mantenimiento será por cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, ejecución del mantenimiento correctivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 14/12/2023

Hora de envío : 22:03:08

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señala que se deberá acreditar 50 horas lectivas en capacitación en temas relacionados al mantenimiento de equipos Biomédicos con Sistemas de Digitalización, recibidos en los últimos 36 meses, del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio. Al respecto se indica que los últimos 36 meses corresponden al periodo de Diciembre del 2020 a Noviembre del 2023, sin embargo, teniendo en cuenta que durante el periodo de pandemia por covid que abarca del 15 de marzo del 2020 al 28 de octubre de 2022, no se realizaron capacitaciones presenciales en muchos casos debido al aislamiento y a las restricciones planteadas por el gobierno peruano, solicitamos se considere que las 50 horas lectivas se acrediten en los últimos 60 meses (Diciembre del 2018 a Noviembre del 2023), más aun si las capacitaciones virtuales no serían tan eficaces como las presenciales teniendo en cuenta que el mantenimiento es un servicio especializado eminentemente práctico y no teórico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a), b), e) y f) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: En relación a su consulta el área usuaria la acoge parcialmente, a fin de garantizar la pluralidad de postores y por tratarse de equipos que funcionan de forma interna o externa con Rayos X, se aceptarán capacitaciones recibidos en los últimos 48 meses del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3.2 CAPACITACION

- 50 horas lectivas en capacitación en temas relacionados al mantenimiento de equipos Biomédicos con Sistemas de Digitalización(Rayos X Digital Rodable) y/o Digitalizadores en general, recibidos en los últimos 48 meses, del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 14/12/2023

Hora de envío : 22:03:08

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se señala que el Ingeniero Responsable de Servicio deberá acreditar 48 meses de experiencia como supervisor y/o responsable de servicio de mantenimiento de equipos Biomédicos en Sistemas Digitalizadores o similar, periodo excesivo que constituye una exigencia innecesaria, pues un Ingeniero con 36 meses de experiencia tiene un conocimiento adecuado que permita realizar correctamente el servicio, en tanto acredita una experiencia de 3 años en prestación del mismo servicio que se pretende contratar por solo un año, siendo esta una exigencia desproporcional al servicio y periodo a contratar.

En tal sentido, se observa este extremo, por lo que se deberá establecer una experiencia al personal clave no mayor a 36 meses de experiencia como supervisor y/o responsable de servicio de mantenimiento de equipos Biomédicos en Sistemas Digitalizadores o similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a), b), e) y f) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: El área usuaria en relación a su consulta indica que se ratifica en lo solicitado, puesto que el Ingeniero Responsable del Servicio es la persona clave que debe contar con alta experiencia profesional en mantenimiento de equipos biomédicos en Sistemas Digitalizadores o similar. Los sistemas digitalizadores no solo requieren limpieza, mantenimiento y otras actividades menores, sino también se requiere mayor experiencia y especialización a fin de determinar los niveles de dosis de radiación permisibles en pacientes según normatividad técnica, lo cual implica una responsabilidad ética y funcional en caso que el sistema digitalizador se encuentre fuera de los rangos permisibles. Igualmente, tener en cuenta que el proveedor ha participado en la etapa de Indagación de Mercado en el cual mediante ANEXO 6 FORMATO DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS. Donde se indica que después de haber analizado los Términos de Referencia del mencionado servicio, los mismos que aceptan en todos sus extremos e indican que cumplen con los requerimientos solicitados y que fueron proporcionados por el área usuaria. Por lo tanto, se mantiene lo solicitado respecto a la experiencia de 48 meses del personal clave requerido como supervisor y/o responsable de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:03:08

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se señala que el Ingeniero Responsable de Servicio deberá acreditar 48 meses de experiencia como supervisor y/o responsable de servicio de mantenimiento de equipos Biomédicos en Sistemas Digitalizadores o similar, por lo que se consulta que servicio considera similar el área usuaria, ya que ello resulta ser necesario a fin de formular correctamente la oferta y esta no sea desestimada por ser contrario a lo requerido por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: El área usuaria en relación a su consulta PRECISA, que considera similar: mantenimiento de equipos Biomédicos con Sistemas Digitalizadores(Rayos X Digital Rodable y/o Digitalizadores en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B . 4 E X P E R I E N C I A D E P E R S O N A L C L A V E :
Ingeniero Responsable del Servicio / Ingeniería Electrónica o Ingeniería Biomédica / 01 / 48 meses de experiencia como supervisor y/o responsable de servicio de mantenimiento de equipos Biomédicos con Sistemas Digitalizadores (Rayos X Digital Rodable) y/o Digitalizadores en general.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Fecha de envío : 14/12/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:03:08

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se señala que el Técnico Biomédico Especializado deberá acreditar 24 meses de experiencia en la ejecución de servicio técnico de mantenimiento de equipos Biomédicos en Sistemas Digitalizadores o similar, por lo que se consulta que servicio considera similar el área usuaria, ya que ello resulta ser necesario a fin de formular correctamente la oferta y esta no sea desestimada por ser contrario a lo requerido por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta el área con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: El área usuaria en relación a su consulta PRECISA, que considera similar: mantenimiento de equipos Biomédicos con Sistemas Digitalizadores(Rayos X Digital Rodable) y/o Digitalizadores en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B . 4 E X P E R I E N C I A D E P E R S O N A L C L A V E :
Técnico Biomédico Especializado / Técnico biomédico o Electrónico o Bachiller en Ingeniería Electrónica / 02 / 24 meses de experiencia en la ejecución de servicio técnico de mantenimiento de equipos Biomédicos con Sistemas Digitalizadores (Rayos X Digital Rodable) y/o Digitalizadores en general.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20495118178

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y SOLUCIONES BIOMEDICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 14/12/2023

Hora de envío : 22:03:08

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se señala que la Experiencia del Postor en la Especialidad se acredita considerando servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento de Equipos Biomédicos que contienen Sistema Digitalizador de forma interna o externa en general en Centros Públicos y/o Privados de atención de la salud, por lo que se consulta al área usuaria que equipos biomédicos son considerados con digitalizador de forma interna y que equipos son considerados con digitalizador externo, ya que ello resulta ser necesario a fin de acreditar la experiencia del postor requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su observación el área usuaria con CARTA N°40-DIHYS-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2023 indica lo siguiente: En relación a su Observación SE ACOGE, a fin de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y por tratarse de equipos que funcionan de forma interna o externa con Rayos X, se considerarán equipos Biomédicos que contienen Sistema Digitalizador interno a Rayos X Digital Rodable y los considerados de forma externa los equipos Digitalizadores propiamente dichos, procediendo a detallarlo en las respectivas bases del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C E X P E R I E N C I A D E L P O S T O R E N L A E S P E C I A L I D A D

R e q u i s i t o s :

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento de Equipos Biomédicos que contienen Sistema Digitalizador de forma interna (Rayos X Digital Rodable) o externa en general (Digitalizadores) en Centros Públicos o Privados de atención de la salud.